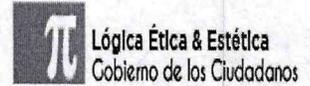




Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 117
Subproceso GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01



CIRCULAR No. 117

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PARA: RECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA Y COMUNIDAD EN GENERAL

ASUNTO: DISPOSICIONES ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

FECHA: MAYO 2019

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, consagra en su sección 7 “jornada y utilización de las instalaciones escolares”, Artículo 2.3.3.1.7.1. “Los establecimientos educativos, según su propio Proyecto Educativo Institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar...”, y en aras de asegurar la integridad de los estudiantes que participan de las actividades extracurriculares; la Secretaria de Educacion de Bucaramanga solicita a los rectores, como responsables de los procesos pedagógicos, que cada una de las actividades que se desarrollen al interior de las instalaciones de las instituciones educativas sean autorizadas por el rector, especificando los horarios de ingreso y salida de los estudiantes y el nombre del docente responsable del desarrollo e implementación de cada una de las actividades extracurriculares.

Sin otro particular,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Copia: Seguridad Acrópolis Ltda – operaciones@seguridadacropolis.com

P/Clarybel Rangel Arias – Profesional Universitario
R/Tatiana Zafra Santos – Asesora de Despacho